

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL,
ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS
LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS
EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE
SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Miraflores
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : Av. Larco N° 400, Miraflores
Teléfono: : 617-7334
Correo electrónico: : p.sglcp1@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO** N°02 - 034-2020 de fecha 23OCT2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO PROCEDE**

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO QUINCE (115) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 (DIEZ con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Calle Tarata N°160 Piso 06, Miraflores.

Luego de realizado el pago, el participante deberá solicitar un ejemplar de las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Calle Tarata N°160 Piso13.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia 014-2019, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia 015-2019, Equilibrio Financiero para el Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA. Asimismo podrá, solicitar el porcentaje de retención, en caso de ser Micro y Pequeña empresa, de acuerdo al numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores sito en Av. Larco N°400- Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **QUINCE (15) días calendario** siguientes a la emisión de la conformidad de recepción e instalación de los bienes.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al numeral 3) y 5) de los Términos de Referencia, adjunto a la presente.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación establecida en los Términos de Referencia, adjunto a la presente bases.

Dicha documentación se debe presentar en la en la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores sito en Av. Larco N°400- Miraflores.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

MIRAFLORES - 2020



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Contratación del servicio integral, especializado y multidisciplinario para todas las fases de la iniciativa estatal de proyectos en activos “Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores”

1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Miraflores

2. AREA USUARIA

Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollo integral del proyecto en activos “Establecimiento de Salud Categoría I-3”, durante todas sus fases de acuerdo con la normativa aplicable del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. El referido proyecto brindará servicios de salud en las diversas especialidades médicas a favor de la población del distrito de Miraflores, así como al público en general; en el ámbito de las competencias del Gobierno Local.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona jurídica (en adelante EL/ LA CONSULTOR/A) que brinde un servicio de consultoría integral especializada y multidisciplinaria para el desarrollo del proyecto en activos en las fases de formulación, estructuración, transacción, hasta el inicio de la operación del proyecto por iniciativa estatal como proyectos en activos “Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores, bajo el Decreto Legislativo 1362 y su Reglamento.

5. ANTECEDENTES

5.1. Mediante Oficio N° 047-2020-EF/15.01 con fecha 09 de setiembre de 2020, el Viceministerio de Economía, adjunta el Memorando N° 065-2020-EF/68.03 y el Informe N°058-2020-EF/68.03 de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual emite opinión favorable sobre la propuesta de IMIAPP 2020-2022.

Como parte de los contenidos del IMIAPP 2020-2022 se tiene que la Municipalidad Distrital de Miraflores ha identificado un (01) potencial proyecto de inversión para su promoción bajo la modalidad de Proyecto en Activos (en adelante PA) para desarrollarse como iniciativa estatal.

Nombre del proyecto:	Establecimiento de Salud Categoría I-3(*)
Descripción:	El Proyecto en Activo consiste en el otorgamiento del derecho de superficie sobre parte de la edificación ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 del distrito de Miraflores –de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, a un tercero para el desarrollo de un Establecimiento de Salud Categoría I-3 por un periodo de 12 años. El área que se otorgaría es el primer piso con un área techada de 288.44 m2, segundo piso con un área techada de 254.44 m2 y tercer piso con un área techada de 254.44 m2, materializado en una edificación de tres pisos, constando inscritas sus áreas y linderos en el Registro de Propiedad Inmueble de Lima, Partida electrónica N° 11952751.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Objetivos:	Otorgar el derecho de superficie sobre parte de la edificación del edificio antes descrito a un tercero para que se pueda destinar al desarrollo de un Establecimiento de Salud Categoría I-3, que busca brindar principalmente prestaciones de salud (consultas médicas, procedimientos, servicios de apoyo al diagnóstico y otros) en las diversas especialidades médicas, a la población del distrito de Miraflores, así como al público en general.
Monto Estimado de Inversión (inc. IGV)⁹	S/ 2'720,000.00 (Dos Millones Setecientos Veinte Mil y 00/100 soles)

En relación al PA, corresponde señalar que, de acuerdo con el párrafo 143.2 del artículo 143° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, sin perjuicio del control posterior a cargo de la Contraloría General de la República, el CPIP es responsable de sustentar y validar que un proyecto puede ser desarrollado bajo la modalidad de PA, sobre la base de la normativa específica, lo que incluye la facultad de disponer de sus activos, por lo que para realizar dicha función requiere de asesoría especializada.

5.2. Mediante Acuerdo de Concejo N°073-2020 /MM de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, concluyendo la fase de Planeamiento y Programación de la Iniciativa Estatal.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Los alcances de la consultoría integral, especializada y multidisciplinaria comprenden la elaboración, diseño, evaluación, coordinación, seguimiento y acompañamiento en las fases de formulación, estructuración y transacción del contrato hasta el inicio de la operación del proyecto por iniciativa estatal como proyectos en activos “Establecimiento de Salud Categoría I-3”, ubicada en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Fase de Formulación de Proyectos en Activos

1. Asesorar al CPIP, áreas técnicas de la Municipalidad y Concejo Municipal en todo el alcance de lo establecido en el artículo 144° del reglamento del D. Leg. N°1362 y otros complementarios en lo que resulte aplicable.
2. Coordinar con el CPIP, áreas técnicas de la Municipalidad así como con los sectores y/o entidades competentes que se identifiquen en el proyecto.
3. Elaborar el Informe de Evaluación, que como mínimo contiene lo establecido en el numeral 144.1 del artículo 144° del Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1362, siendo posible profundizar o adicionar dichos contenidos en lo que resulte aplicable, siendo los contenidos mínimos:

- Antecedentes.
- Descripción de los bienes y/o servicios, materia del proyecto.
- Compromisos de inversión, de corresponder.
- Informe preliminar de valorización del activo y el costo de oportunidad del activo, de corresponder.

⁹ Conforme a lo señalado en el cuadro N° 1 de la propuesta de IMIAPP, la Municipalidad ha estimado un monto de inversión de US\$ 800,00.00 (Ochocientos mil y 00/100 dólares americanos), y ha utilizado para la conversión un Tipo de Cambio Referencial de S/3.40 por dólar americano.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Descripción general del esquema de retribución al Estado, de corresponder.
 - Modalidad contractual a celebrar con el Estado.
 - Declaración jurada expresando que el PA no compromete recursos públicos ni traslada riegos propios
 - Acreditación de la Capacidad Presupuestal
 - Análisis del marco normativo aplicable
4. Exponer o sustentar sus informes cuando así lo indique el CPIP.
 5. Realizar aclaraciones y/o ampliaciones de sus informes cuando así lo indique el CPIP.

7.2. Fase de Estructuración y Transacción de Proyectos en Activos

1. Asesorar al CPIP, áreas técnicas de la Municipalidad y Concejo Municipal en todo el alcance de lo establecido en el artículo 145° del Reglamento del D.Leg.N°1362 y otros complementarios en lo que resulte aplicable.
2. Elaborar las Bases cuya estructura mínima exigida, correspondiente al artículo 52° del Reglamento del D. Leg. N° 1362 y complementarios, en lo que resulte aplicable:
 - Los componentes del Factor de Competencia del proceso de selección.
 - Los plazos para la presentación de consultas y comentarios a la VIC.
 - Los criterios de selección.
 - Los requisitos técnicos, legales y financieros solicitados a los postores.
 - El procedimiento de impugnación a la adjudicación.
 - La garantía de impugnación que debe ascender a 0.5% del CTI, en caso éste sea superior a trescientos mil (300,000) UIT; y 1% del CTI, en caso éste sea menor o igual a trescientos mil (300,000) UIT. Tratándose de proyectos que no contengan componente de inversión, la garantía es calculada utilizando el CTP.
 - La garantía de seriedad de propuestas.
3. Elaborar la versión inicial del contrato.
4. Elaborar el Informe Final de valorización del activo.
5. Elaborar el plan de promoción y cronograma de corresponder.
6. Absolver las consultas a las bases.
7. Elaborar la versión final del contrato en el marco de lo dispuesto en el párrafo 49.3 del artículo 49° del D. Leg. N° 1362, lineamientos para la asignación de riesgos y otros que resulten complementarios.
8. Asesorar en la evaluación y calificación de las propuestas que presenten los postores hasta la adjudicación de la buena pro.
9. Exponer o sustentar sus informes cuando así lo indique el CPIP.
10. Realizar aclaraciones y/o ampliaciones de sus informes cuando así lo indique el CPIP.

7.3. Fase previa al inicio de la Operación del Proyecto en Activos

1. Asesorar al CPIP y áreas técnicas de la Municipalidad en todo el alcance de lo establecido en el artículo 109 y siguientes en lo que resulte aplicable hasta antes del inicio de la operación del proyecto en activos en temas como: derechos de intervención a favor de acreedores permitidos, revisión de documentos para el cierre financiero, entrega de terrenos, endeudamiento garantizado, constitución del fideicomiso, garantías y todo lo que implique obligaciones a cargo de la entidad, en lo que resulte aplicable al tipo de inversión privada PA.

7.4. Cualquier otra actividad complementaria o afín que incida en el proceso de evaluación, aprobación, adjudicación, transacción del contrato y etapa previa al inicio de la operación.

2. PERFIL DEL CONSULTOR/A

- a. Experiencia de EL/ LA CONSULTOR/A



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Persona jurídica con una antigüedad en su constitución no menor a CINCO (05) años, cuyo objeto social tenga entre sus actividades principales la consultoría especializada y multidisciplinaria bajo el marco normativo de sistema de promoción de la inversión privada.
- Acreditar experiencia profesional por un monto facturado no menor a S/ 600,000.00 en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la consultoría, bajo la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- Servicios iguales o similares: (i) Formulación, Estructuración, transacción y ejecución contractual de proyectos bajo la modalidad de APP o PA (ii) Formulación de proyectos de inversión privada, con intervención del sector salud.

b. Formación y experiencia del personal clave:

Líder de equipo

Formación académica

- Economista, ingeniero industrial o administrador titulado con grado de maestro, maestría o magister en economía, administración o finanzas.

Experiencia profesional

- Experiencia mínima de diez (10) años contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Experiencia en al menos un (1) proyecto bajo la modalidad de APP o PA en el sector de salud en las fases de Formulación, Estructuración, transacción y ejecución contractual.
- Experiencia en al menos dos (2) proyectos bajo la modalidad de inversión pública, APP, Proyecto en Activos u Obras por impuestos.

i. Especialista en formulación y estructuración de proyectos

Formación académica

- Economista titulado con grado de maestro, maestría, magister en economía o finanzas.

Experiencia profesional

- Experiencia mínima de ocho (08) años contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Experiencia en al menos un (1) proyecto bajo la modalidad de APP o PA en el sector de salud en las fases de Formulación, Estructuración, transacción y ejecución contractual.
- Experiencia en al menos dos (2) servicios en consultoría en Formulación, Estructuración, transacción, ejecución contractual, evaluación de riesgos en proyectos, análisis de contratos de proyectos bajo la modalidad de APP o PA.

ii. Especialista en proyectos de salud

Formación académica

- Profesional titulado en medicina, administración, ingeniería industrial, economía o afines, con grado de maestro, maestría o magister relacionados al sector salud.

Experiencia profesional

- Experiencia mínima de ocho (08) años contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Experiencia en al menos cinco (5) servicios relacionados a proyectos en salud. Servicios relacionados a salud: Evaluación de costo beneficio, formulación de programas de salud, evaluación de procesos en la cadena de suministros de salud, estudios de mercado, entre otros afines o complementarios.

iii. Especialista económico- financiero

Formación académica

- Economista titulado con grado de maestro, maestría, magister en economía o finanzas.

Experiencia profesional



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Mínimo de dos (02) Cursos de capacitación en formulación o estructuración de proyectos.
- Experiencia en al menos dos (2) proyectos de estructuración financiera de proyectos bajo la modalidad de APP o PA en el sector salud.
- Experiencia en al menos tres (3) proyectos de estructuración financiera de proyectos bajo la modalidad de APP o PA.

iv. Especialista Legal

Formación académica

- Abogado titulado con grado de maestro, maestría, magister en derecho, finanzas, corporativo, concesiones, contrataciones, comercial o especialidad afín al sistema nacional de promoción de la inversión privada.

Experiencia profesional

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- Mínimo de dos (02) Cursos de capacitación o especialización sobre inversión privada o pública.
- Experiencia en al menos dos (2) proyectos, en evaluación de proyectos de inversión privada o público.
- Experiencia en al menos un (01) proyecto relacionado al sector salud.

- En caso haber cambio del personal clave, deberá estar autorizado por la Entidad.

3. ENTREGABLES Y PLAZOS

- a. A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el/la CONSULTOR/A deberá presentar entregables en medio impreso, en tres (3) originales a color debidamente identificadas, foliadas y en archivo digital con la información completa según corresponda sin protección de celdas o contraseñas de apertura.
- b. Los entregables deben contar con la rúbrica o visto bueno del líder del equipo de la Consultoría y los Especialistas que correspondan, con sello en cada página. Adicionalmente, los entregables que incluyan opiniones técnicas de carácter económico, financiero, técnico, arquitectónico, de ingeniería, legal, tributario, de seguros y de procedimiento deberán incluir fuentes de información, supuestos, sustento y validar la integridad de los cálculos utilizados.
- c. De ser el caso, cuando el CPIP lo estime conveniente podrá solicitar a el/la CONSULTOR/A realizará una presentación o exposición sobre su informe o entregable.
- d. La descripción del contenido de los informes que se detalla a continuación no es limitativa debiendo el/la CONSULTOR/A ampliar y profundizar en lo que se considere necesario para el desarrollo o metodología a emplear; siendo el responsable de todos los trabajos y actividades que realice.

Cuadro N°01: Entregables y plazos (días calendario):



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Entregables	Detalle	Plazos de entrega
Entregable Nro.1	1. Informe de Evaluación. 2. Informe de sistematización de las acciones relacionadas a los procesos y procedimientos establecido en el artículo 144 del reglamento del D. Leg N° 1362 y otros que resulten complementarios.	Plazo de entrega: Hasta 45 días de suscrito el contrato.
Entregable Nro.2	1. Bases. 2. Versión Inicial del Contrato. 3. Informe Final de Valorización del Activo.	Plazo de entrega: Hasta 30 días de aprobada la entrega del 1° entregable.
Entregable Nro.3	1. Absolución de consultas a las bases. 2. Versión Final del Contrato. 3. Informe de sistematización de las acciones relacionadas a los procesos y procedimientos establecido en el artículo 145 del reglamento del DL 1362 y otros que resulten complementarios.	Plazo de entrega: Hasta 30 días de aprobada la entrega del 2° entregable.
Entregable Nro.4	4. Informe técnico legal que contenga la asesoría sobre revisiones, obligaciones o condiciones a cargo de la entidad como son derechos de intervención a favor de acreedores permitidos, cierre financiero, entrega de terrenos, endeudamiento garantizado, constitución del fideicomiso, garantías en lo que resulte aplicable al tipo de inversión privada PA.	Plazo de entrega: Hasta 10 días de aprobada la entrega del 3° entregable.

- e. Los plazos de observación a los entregables por única vez y por cada etapa se realizarán hasta en 5 días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente hábil de entregados los informes. La subsanación por el consultor será en el plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario.
- f. La Municipalidad podrá aprobar y solicitar aclaraciones o ampliaciones a los entregables por medio electrónico o cualquier otro que permita validar la recepción de parte de EL/LA CONSULTO/RA.

4. METODOLOGÍA Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La metodología de la consultoría deberá realizarse en los plazos establecidos, debiendo cubrir los alcances que han sido detallados en el punto 3 de los Términos de Referencia. Las características de trabajo a realizar exigen una metodología que combina trabajo de gabinete y de campo, de tal forma que permita una combinación fluida y permanente con el CPIP de la Municipalidad Distrital de Miraflores y con entidades competentes materia de presente consultoría.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5. PLAZO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El plazo del contrato de la prestación del servicio es por ciento quince días calendarios (115) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo sus porcentajes de pago los que se presentan en siguiente cuadro:

Entregables	Porcentaje de Pago
Entregable Nro.1	30%
Entregable Nro.2	20%
Entregable Nro.3	20%
Entregable Nro.4	30%

En todos los casos, los pagos se efectúan previa presentación del comprobante de pago y conformidad del área usuaria u órgano con conocimiento técnico de la adquisición, de ser el caso.

6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El CPIP será el encargado de la conformidad del servicio y entregables.

7. PENALIDADES APLICABLES

- En caso de retraso injustificado en la entrega del informe o entregable determinado o en la subsanación de las observaciones que efectúe el CPIP en el plazo que este determine, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.25$$

8. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO

EL CONSULTOR será responsable por la veracidad, integridad y calidad ofrecida en el servicio hasta por dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

9. INFORMACIÓN PARA DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

La CPIP brindará al el/la CONSULTOR/A la siguiente información, única y exclusivamente para el desarrollo del servicio:

- La propuesta de Iniciativa Estatal bajo la modalidad de proyecto en activos denominada “Establecimiento de Salud I-3 del distrito de Miraflores” incluido en el IMIAPP.
- La documentación sobre la propiedad en los que se implementará el proyecto.
- La valorización de la edificación en los que se implementará el proyecto



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10. SUBCONTRATACIÓN

El/La CONSULTOR/RA no podrá subcontratar, delegar, ceder o transferir, parcial o totalmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del CPIP. Cualquier subcontratación, delegación, cesión o transferencia de derechos y/u obligaciones, de forma parcial o total, que derive de este contrato por parte del CONSULTOR/RA, sin el consentimiento previo y por escrito del CPIP acarreará la nulidad y será materia de resolución del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

El alcance del presente numeral es para el/la CONSULTORA, alcanzando a

- a. El/La CONSULTOR/A deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad de Miraflores, en materia de confidencialidad, resguardo y seguridad de la información.
- b. El/La CONSULTOR/A se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida dentro de los alcances del servicio sin autorización del contratante, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.
- c. El/La CONSULTOR/A mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
- d. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del contratante, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio, salvo disposición judicial expresa.
- e. El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea tratar y proteger a la misma, obligándose así a:
 - i. No utilizar total o parcialmente la Información Confidencial para fines distintos a los del presente servicio.
 - ii. No realizar copias de la Información confidencial para fines distintos a los del presente servicio.
 - iii. La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.
- f. La obligación de confidencialidad se extiende al personal clave, asesor, consultor, administrativo, secretarial, de apoyo o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio, tomen conocimiento de la información objeto de la presente contratación a quienes el/la CONSULTOR/RA haya permitido el acceso y conocimiento.
- g. El/la CONSULTOR/RA deberá abstenerse de opinar públicamente, por cualquier medio de comunicación y/o redes sociales y/o similares, sobre sus actividades y responsabilidades en el proyecto en general, salvo autorización expresa emitida por La CPIP.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad de Miraflores tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado ya sean documentos, reportes, esquemas estructuras, modelos, formatos, síntesis, softwares, todo tipo de archivo digital y otros, sin ser limitativos que guarden una relación directa con la ejecución del servicio que elabore, diseñe, produzca, desarrolle o corrija el/la CONSULTOR/A.

13. CONFLICTO DE INTERESES Y ÉTICA

EL/ LA CONSULTOR/A declara conocer el contenido y alcance del Código de Ética de la Municipalidad de Miraflores (difundido a través del portal web de la entidad) asumiendo la responsabilidad de su difusión y cumplimiento para alcanzar el objetivo de la presente contratación.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De igual manera, declara conocer y no tener ningún conflicto de interés que impida llevar a cabo el servicio a contratar bajo los alcances del mismo. No obstante ello, EL/ LA CONSULTOR/A deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses en la presente consultoría a celebrarse con la Municipalidad de Miraflores, adjuntando dicha Declaración Jurada anexo a su cotización por el servicio.

14. ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

EL/ LA CONSULTOR/A declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere las leyes peruanas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier otra dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio y/o contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a su empresa.

Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Para tal fin, EL/ LA CONSULTOR/A se compromete que durante la vigencia del servicio a prestar y/o en ejecución contractual se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno, así como:

EL/ LA CONSULTOR/A se compromete a:

- 1) Vigilar que sus empleados y/o subcontratistas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos encargados cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2) Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la Municipalidad de Miraflores, sociedad o de la nación.
- 3) Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes y/o subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de la entidad, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- 4) Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de la entidad y/o de terceros.
- 5) No realizar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias y obstructivas en desmedro de los intereses de la entidad.

Para este fin, la Municipalidad de Miraflores, tiene las siguientes definiciones:

- **Práctica fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
- **Práctica colusoria:** es el acuerdo entre dos o más partes, realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influir en forma inapropiada las acciones de otra parte.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Práctica obstructiva:** consiste en destruir, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas con el fin de impedir materialmente una investigación de la Municipalidad de Miraflores sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o indagación o inspección a cargo de la Municipalidad o de los órganos de control interno y externo.

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades del servicio, estarán a cargo del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad de Miraflores.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el CPIP, en el plazo máximo de 10 días calendario posterior a la realización de la totalidad de la prestación.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>LIDER DE EQUIPO</u></p> <p>EXPERIENCIA MINIMA DE DIEZ (10) AÑOS desde la obtención del grado de Bachiller en General del personal clave requerido como LIDER DE EQUIPO.</p> <p>Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos UN (01) proyecto bajo la modalidad de APP o PA en el sector de salud en las fases de Formulación, Estructuración, transacción y ejecución contractual, y experiencia en al menos DOS (02) proyectos bajo la modalidad de inversión pública, APP, Proyecto en Activos u Obras por impuestos.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS</u></p> <p>EXPERIENCIA MINIMA DE OCHO (08) AÑOS desde la obtención del grado de Bachiller en General del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS.</p> <p>Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos UN (01) proyecto bajo la modalidad de APP o PA en el sector de salud en las fases de Formulación, Estructuración, transacción y ejecución contractual, y experiencia en al menos DOS (02) servicios en consultoría en Formulación, Estructuración, transacción, ejecución contractual, evaluación de riesgos en proyectos, análisis de contratos de proyectos bajo la modalidad de APP o PA.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SALUD</u></p> <p>EXPERIENCIA MINIMA DE OCHO (08) AÑOS desde la obtención del grado de Bachiller en General del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SALUD.</p> <p>Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos CINCO (05) servicios relacionados a proyectos en salud. Servicios relacionados a salud: Evaluación de costo beneficio, formulación de programas de salud, evaluación de procesos en la cadena de suministros de salud, estudios de mercado, entre otros afines o complementarios.</p> <p><u>ESPECIALISTA ECONÓMICO- FINANCIERO</u></p> <p>EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (05) AÑOS desde la obtención del grado de Bachiller en General del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ECONOMICO - FINANCIERO.</p>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos DOS (02) proyectos de estructuración financiera de proyectos bajo la modalidad de APP o PA en el sector salud, y experiencia en al menos TRES (03) proyectos de estructuración financiera de proyectos bajo la modalidad de APP o PA.

ESPECIALISTA LEGAL

EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (05) AÑOS desde la obtención del grado de Bachiller en General del personal clave requerido como ESPECIALISTA LEGAL.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos DOS (02) proyectos en evaluación de proyectos de inversión privada o público, y experiencia en al menos UN (01) proyecto relacionado al sector salud.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>LIDER DE EQUIPO</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL EN ECONOMIA O INGENIERIA INDUSTRIAL O ADMINISTRACION y TITULO DE MAGISTER O MAESTRO O MASTER en ECONOMIA, ADMINISTRACION O FINANZAS del personal clave requerido como LIDER DE EQUIPO.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL EN ECONOMIA y TITULO DE MAGISTER O MAESTRO O MASTER en</p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

	<p>ECONOMIA O FINANZAS del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SALUD</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA O ADMINISTRACION O INGENIERIA INDUSTRIAL O ECONOMIA O AFINES y TITULO DE MAGISTER O MAESTRO O MASTER en temas relacionados al SECTOR SALUD del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SALUD.</p> <p><u>ESPECIALISTA ECONÓMICO- FINANCIERO</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL EN ECONOMIA y TITULO DE MAGISTER O MAESTRO O MASTER en ECONOMIA O FINANZAS del personal clave requerido como ESPECIALISTA ECONOMICO - FINANCIERO.</p> <p><u>ESPECIALISTA LEGAL</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO y TITULO DE MAGISTER O MAESTRO O MASTER en DERECHO O FINANZAS O CORPORATIVO O CONCESIONES O CONTRATACIONES O COMERCIAL O AFIN AL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA del personal clave requerido como ESPECIALISTA LEGAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ESPECIALISTA ECONÓMICO- FINANCIERO</u></p> <p>Deberá acreditar un mínimo de NOVENTA (90) horas lectivas, en Cursos de capacitación en FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS del personal clave requerido como ESPECIALISTA ECONÓMICO- FINANCIERO.</p> <p><u>ESPECIALISTA LEGAL</u></p> <p>Deberá acreditar un mínimo de NOVENTA (90) horas lectivas, en Cursos de capacitación en CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN SOBRE INVERSIÓN PRIVADA O PÚBLICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA LEGAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, o CONSTANCIAS DE ESTUDIOS.</p>



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: (I) FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, TRANSACCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE APP O PA (II) FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIVADA, CON INTERVENCIÓN DEL SECTOR SALUD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2020-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM - PRIMERA CONVOCATORIA



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA TODAS LAS FASES DE LA INICIATIVA ESTATAL DE PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATEGORÍA I-3 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES”

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*